PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CONTINUO DE MONITORIZACIÓN DE LAS EMISIONES DE LA CALDERA, EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, FNMT-RCM

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PA BU MA 398199

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN

3.- ALCANCE DEL SUMINISTRO

4.- ETAPAS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.- CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN

6.- PRECIO

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN

9.- DOCUMENTACIÓN

10.- GARANTÍAS

11.- PENALIZACIONES

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las características y condiciones técnicas que regirán la licitación para la adquisición de los equipos necesarios para la monitorización en continuo de las emisiones de la caldera situada en la Fábrica de Papel de Burgos, FNMT-RCM.

2.- DESCRIPCIÓN

El sistema Automático de Medida de Emisiones en continuo estará formado por los siguientes elementos:

1.- Instalados en los dos focos de salida:

Sondas extractivas.
Manguera calefactada.
Línea de gases de calibración.
Sensores de temperatura.
Sensores de presión absoluta.

2.- Ubicados en cabina:

Armario de analizadores.
Sistema de acondicionado de muestra.
Analizador de gases.
Hardware y software de control y tratamiento de datos.

3.- Certificación de equipos.

Los equipos deberán cumplir y adaptarse a todo lo legislado, tanto en España como en la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad e Higiene en el Trabajo. Para ello, el suministrador de los equipos deberá aportar el certificado de Declaración de Conformidad y debe proporcionar un equipo seguro con arreglo al RD 1215/97.

3.- ALCANCE DEL SUMINISTRO

El sistema automático de medida que se pretende adquirir, permitirá el control y el tratamiento de los datos sobre las emisiones de la caldera la Fábrica de Papel, de forma sistemática, de conformidad con la legislación que regula la producción de emisiones en la industria de pasta, papel y cartón.

Normativa Europea:

- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 26 de septiembre de 2014 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

Normativa Nacional:

•Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
•Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
•Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.
•Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera.
•Real Decreto 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Normativa Autonómica:

Orden FYM/49/2014, de 3 de enero, sobre actualización de autorizaciones ambientales integradas de Castilla y León. BOCYL nº 27 de 10 de febrero de 2014

4.- ETAPAS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Se realizará un solo envío para el suministro de todos los equipos necesarios.
La puesta en marcha de la instalación se realizará antes de 30 días desde la entrada de los equipos.

5.- CANTIDAD (de bienes o servicios) OBJETO DE LA LICITACIÓN
El suministro que se entiende llave en mano, incluirá:
El transporte de los equipos y materiales hasta los locales de Fábrica de Papel de la FNMT-RCM, sita en Avda. Costa Rica, Burgos.
El traslado y el montaje de los equipos en su emplazamiento definitivo.
La instalación y puesta en marcha de los equipos., incluida su verificación.
Las conexiones necesarias para su funcionamiento.
La documentación indicada en el apartado 9.
La formación necesaria para el personal de fábrica, por parte de los técnicos instaladores.

6.- PRECIO.
El presupuesto máximo de licitación es de 60.000,00 €, sin incluir el IVA.

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE
El plazo para suministrar los equipos se sitúa en un máximo de 20 semanas a partir de la contratación.
El plazo máximo para la puesta en marcha y verificación de la instalación, será de 30 días, desde la recepción de los equipos.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN

Las actividades de montaje e instalación correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario implementará y actualizará los desarrollos de software necesarios para el correcto funcionamiento de los nuevos equipos.

9.- DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar al finalizar la puesta en marcha y la formación la documentación técnica correspondiente, que incluirá:

Esquemas y planos generales de la instalación.

Manuales traducidos al español, de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados.

Esquemas de conexionado eléctrico y de señales.

10.- GARANTÍAS

Se incluirá una garantía de dos años, con reemplazo de los equipos en caso de fallo reiterado.

El período de garantía comenzará una vez certificada la recepción de los equipos.

11.- PENALIZACIONES.

Las descritas en el Pliego de Condiciones Particulares.

12.- ACLARACIONES SOBRE ELPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, la persona de contacto responsable en la FNMT-RCM será Miguel Ángel Riberas Virtus.

Teléfono 9470462133

Móvil 629170385

Correo electrónico mariberas@fnmt.es

Burgos, 23 de septiembre de 2020

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · DIRECTOR - BURGOS

Fdo.: Antonio Olmos Ruiz
Director Fábrica de Papel

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · CALIDAD MEDIOAMBIENTE - BURGOS

Fdo.: Miguel Ángel Riberas
Jefe de Área de Calidad y Medioambiente